

de operaciones se limiten al territorio de la comunidad autónoma, la concesión de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y su revocación, el Registro administrativo de corredores de seguros, sociedades de correduría de seguros y sus altos cargos, la homologación de las pruebas de aptitud y la de los cursos de formación en materia de seguros y financieras para la obtención del diploma de Mediador de Seguros Titulado, y su expedición, el control administrativo e inspección, el régimen sancionador, y todas cuantas funciones y servicios correspondan a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de mediadores de seguros, en los términos que establecen las bases del Estado en materia de ordenación del crédito, banca y seguros.

Entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía se establecerán los adecuados mecanismos de colaboración para una mutua información y correcta gestión de las funciones y servicios respectivos.

C) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 7.093,93 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2004, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 1.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de suficiencia como consecuencia de la incorporación a éste del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

D) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de tres meses desde la publicación del real decreto por el que se apruebe este Acuerdo, mediante las correspondientes actas de entrega y recepción.

E) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de septiembre de 2004.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, 10 de junio de 2004.- Los Secretarios de la Comisión Mixta, José María Pérez Toribio y María de la Soledad Mateos Marcos.

#### RELACION NUMERO 1

#### VALORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN (EUROS)

Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio 17. Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Programa 631.A. Dirección, control y gestión de seguros.

#### Capítulo 1

Artículo 12 ..... 7.171,75 euros

#### Capítulo 2

Artículo 22 ..... 2.304,32 euros

Total coste .....9.476,07 euros

*REAL DECRETO 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.*

La Constitución, en el artículo 149.1.16.<sup>a</sup> y 17.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior; bases y coordinación general de la sanidad; legislación sobre productos farmacéuticos, así como la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las comunidades autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su artículo 13.21 competencias exclusivas en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16.<sup>a</sup> de la Constitución. Asimismo, según el artículo 20.2.a) del mencionado Estatuto, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Seguridad Social, salvo las normas que configuran su régimen económico. Y en el precitado artículo, apartado 4, que la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá organizar y administrar, dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con las materias antes expresadas y ejercerá la tutela de las instituciones, entidades y funciones en materia de sanidad y Seguridad Social, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en el mencionado artículo 20 del Estatuto de Autonomía.

Además, el Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, por el que se reestructura el Instituto Social de la Marina, regula la estructura y funciones del Instituto, que goza de personalidad jurídica y está adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, establece que el Instituto Social de la Marina continuará llevando a cabo las funciones y servicios que tiene encomendados en relación con la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, sin perjuicio de los demás que le atribuyen sus leyes reguladoras y otras disposiciones vigentes en la materia.

Finalmente, el Real Decreto 3825/1982, de 15 de septiembre, regula la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta comisión adoptó, en su reunión del día 10 de junio de 2004, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de julio de 2004,

## DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de fecha 10 de junio de 2004, por el que se concretan las funciones y servicios de la Seguridad Social que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, y que se transcribe como Anexo de este Real Decreto.

Artículo 2. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones, y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio Acuerdo.

Artículo 3. Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto Social de la Marina o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4. Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 4 del Anexo, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado por parte del Instituto Social de la Marina los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

No obstante, el contenido de este artículo no será de aplicación en el supuesto de que la baja de dicho importe se haya tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto del Instituto Social de la Marina para el ejercicio de 2005.

Disposición final única. El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004

JUAN CARLOS R.

JORDI SEVILLA SEGURA  
Ministro de Administraciones Públicas

## ANEXO

Don José María Pérez Toribio y doña María de la Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

## CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 10 de junio de 2004, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social, en materia de asistencia sani-

taria encomendada al Instituto Social de la Marina, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 149.1.16.<sup>a</sup> y 17.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior y las bases y coordinación general de la sanidad, así como la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las comunidades autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su artículo 13.21 la competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el 149.1.16.<sup>a</sup> de la Constitución. Asimismo, según el artículo 20.2.a) del mencionado Estatuto, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Seguridad Social, salvo las normas que configuran su régimen económico. Y en el citado artículo, apartado 4, se establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá organizar y administrar, dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con las materias antes expresadas y ejercerá la tutela de las instituciones, entidades y funciones en materia de sanidad y Seguridad Social, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en el mencionado artículo 20 del Estatuto de Autonomía.

Además, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, crea el Sistema Nacional de Salud como conjunto de los servicios de salud de la Administración del Estado y de los servicios de salud de las comunidades autónomas convenientemente coordinados, estableciendo, en concreto, en su disposición transitoria cuarta que las posibles transferencias a realizar en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a favor de las comunidades autónomas que puedan asumir dicha gestión deberán acomodarse a los principios establecidos en esta Ley.

Y el Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, por el que se reestructura el Instituto Social de la Marina, regula la estructura y funciones del Instituto, que goza de personalidad jurídica y está adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, establece que el Instituto Social de la Marina continuará llevando a cabo las funciones y servicios que tiene encomendados en relación con la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, sin perjuicio de los demás que le atribuyen sus leyes reguladoras y otras disposiciones vigentes en la materia.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre la base de las anteriores previsiones, es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostente y haga efectivas sus competencias en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social encomendada al Instituto Social de la Marina, por lo que procede aprobar mediante este Acuerdo el traspaso de funciones y servicios en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, y en los términos de este Acuerdo y de los reales decretos y demás normas que lo hagan efectivo, las funciones y servicios que venía realizando el Ins-

tituto Social de la Marina en materia de asistencia sanitaria, recogida en el apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y, en concreto, la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar y sus beneficiarios en los establecimientos propios del Instituto Social de la Marina, así como la asistencia hospitalaria, con carácter general, servicios de especialidades y urgencias.

Por otra parte, se asumen las funciones y servicios correspondientes a la Administración del Estado y los servicios de la Seguridad Social asociados a la asistencia sanitaria del Instituto Social de la Marina, los atribuidos a los servicios centrales de esta entidad y, en particular, las funciones y servicios correspondientes al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto se refieran a la dirección, organización, vigilancia, tutela e inspección de las funciones a que se refiere el párrafo anterior.

A partir de la efectividad del traspaso de estas funciones, la Comunidad Autónoma de Andalucía se subrogará en los conciertos en vigor que figuran en la relación número 1.

Las funciones y servicios de la Seguridad Social que se traspasan por este Acuerdo se sujetarán a la legislación básica del Estado en lo relativo a la determinación de los beneficiarios, requisitos e intensidad de la acción protectora y regímenes económico-financiero y económico-administrativo.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, receptora de aquellas, los servicios e instituciones de su ámbito territorial que se detallan en las relaciones adjuntas al Acuerdo.

#### C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Como consecuencia de las competencias que permanecen en el ámbito de titularidad estatal, la Administración del Estado ejercerá las siguientes funciones y actividades:

1.<sup>a</sup> La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar, a bordo y en el extranjero, utilizando sus propios medios, tales como centro radio-médico, banco de datos, centros en el extranjero, buques sanitarios y otros que pueden implantarse, o acordando la evacuación y repatriación de trabajadores enfermos o accidentados; todo ello sin perjuicio de las obligaciones que competen a los empresarios, de conformidad con la legislación vigente, y de los reintegros a que estos puedan tener derecho.

2.<sup>a</sup> La información sanitaria al trabajador del mar, educación y distribución de la Guía Sanitaria a bordo, la práctica de los reconocimientos médicos previos al embarque, inspección y control de los medios sanitarios a bordo y de las condiciones higiénicas de las embarcaciones, y cualesquiera otras funciones de medicina preventiva y educación sanitaria que le correspondan.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a los términos que se especifiquen mediante convenio entre ambas Administraciones, las siguientes funciones:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria de los trabajadores del mar, así como el asesoramiento y cooperación con carácter permanente. En particular, ambas Administraciones cooperarán facilitándose, en los casos en que se precise, la realización de consultas de especialidad, análisis o exploraciones complementarias en relación con el ejercicio de sus respectivas funciones en materia de asistencia sanitaria a los trabajadores del mar, previa la firma del correspondiente convenio entre la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía y el Instituto Social de la Marina, en el que se establecerán los términos concretos de las distintas prestaciones a que se obligan ambas partes.

b) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfecciona-

miento de la acción sanitaria de los trabajadores del mar y la colaboración en acciones programadas de interés general.

c) El desarrollo de los programas de informática de proyección estatal y el acceso a la información derivada de aquellos.

d) Cualquier otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Instituto Social de la Marina que corresponden a los servicios traspasados.

2. En el plazo de tres meses desde la efectividad de este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Se adscriben a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes patrimoniales afectados al Instituto Social de la Marina que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 2.

Esta adscripción se entiende sin perjuicio de la unidad del patrimonio de la Seguridad Social, distinto del del Estado y afecto al cumplimiento de sus fines específicos, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, debiendo figurar los inmuebles adscritos en el Balance de la Seguridad Social, en la forma que determine la Intervención General de la Seguridad Social.

4. La Comunidad Autónoma disfrutará el uso de los bienes inmuebles de la Seguridad Social que se adscriben, y deberá hacerse cargo de todas las reparaciones necesarias en orden a su conservación, efectuar las obras de mejora que estime convenientes, ejercitar las acciones posesorias que, en su defensa, procedan en Derecho, así como subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que afecten a dichos inmuebles a partir de la fecha de efectividad del traspaso. En el caso de inmuebles compartidos, y hasta su total independización, los gastos comunes se repartirán proporcionalmente conforme a los criterios que se establezcan en acuerdo entre ambas partes.

5. Los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos revertirán, conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras de su patrimonio, a la Tesorería General en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscriben, debiendo continuar la Comunidad Autónoma de Andalucía con el abono de los gastos derivados de su conservación y mantenimiento, así como del pago de las obligaciones tributarias que les afecten, hasta la finalización del ejercicio económico en el que se produzca dicho cambio o falta de uso.

6. Las nuevas adscripciones de inmuebles a la Comunidad Autónoma de Andalucía, no comprendidos en la citada relación adjunta número 2, se ajustarán al procedimiento que, por convenio, se establezca de acuerdo con la legislación básica del Estado.

En tanto no se formalice el citado convenio, las nuevas adscripciones de inmuebles autorizadas por el Consejo de Ministros no precisarán de formalización mediante acuerdo específico del Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias. Será suficiente, para su efectividad, la firma por los representantes autorizados de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la correspondiente acta de puesta a disposición, de la que se remitirá un ejemplar para su constancia, custodia y archivo, a la Secretaría de la mencionada Comisión Mixta.

7. Las obras de nueva edificación, así como las de ampliación que supongan modificación de la estructura externa sobre inmuebles o terrenos transferidos, realizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, se integrarán definitivamente en su patrimonio, con respeto, en todo caso, de los derechos de suelo y vuelo de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de que se arbitren de mutuo acuerdo las medidas

oportunas para que, conforme a la legislación civil, hipotecaria y administrativa vigente, se hagan efectivas tales finalidades, pudiendo instrumentarse a tal efecto la celebración de convenios entre ambas Administraciones.

8. A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, la Tesorería General de la Seguridad Social adoptará las medidas pertinentes para que queden sin efecto las cesiones de uso de bienes inmuebles, en los que se presten servicios objeto de traspaso por este Acuerdo, y que hayan sido realizadas a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por la Comunidad Autónoma de Andalucía u organismos o entidades dependientes de dicha Administración autonómica.

F) Personal y vacantes adscritos a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios e instituciones traspasados y que se referencian nominalmente en la relación adjunta número 3 pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas que en cada caso resulten aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta.

2. Por el Instituto Social de la Marina y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante el 2004.

3. En cuanto al personal que se traspasa, y que se encuentre inmerso en algún proceso de consolidación, funcionarización o promoción, iniciados antes de la aprobación del traspaso, su incorporación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento por parte de ésta, se realizará en los términos que resulten de su ejecución, con arreglo a las especificaciones establecidas en el acuerdo complementario a este traspaso.

Estos mismos criterios serán de aplicación al personal no incluido en la relación adjunta número 3 que obtenga plaza en alguno de los procesos a los que se refiere el párrafo anterior, siempre que el resultado de dichos procesos no suponga incremento del número de puestos de trabajo que, por virtud de este acuerdo, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, la comunidad autónoma asumirá la posible recalificación de los puestos de trabajo que pudiera producirse en atención, en su caso, a las nuevas circunstancias profesionales del personal que definitivamente se adscriba a ellos y que se deriven del correspondiente proceso de consolidación, promoción o funcionarización. Asimismo, los procesos mencionados no implicarán incremento del coste efectivo del traspaso.

4. En el supuesto de que fuese necesario introducir correcciones o rectificaciones en las referidas relaciones de personal, éstas se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

G) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 14.279.723,74 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación

de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2004, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 4.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de suficiencia como consecuencia de la incorporación a éste del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con los correspondientes inventarios, se realizarán en el plazo de tres meses desde la fecha de efectividad de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en artículo 8 del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

I) Fecha de efectividad del traspaso.

Los traspasos de funciones y servicios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 2005.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Madrid, 10 de junio de 2004.- Los Secretarios de la Comisión Mixta, José María Pérez Toribio y María de la Soledad Mateos Marcos.

#### RELACION NUMERO 1

RELACION DE CONVENIOS Y CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA QUE PERMANECERAN VIGENTES A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, POR ACUERDO DE AMBAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO TERCERO DEL APARTADO B.1

Provincia de Cádiz:

Empresa: Gambro.

Concierto para la gestión del servicio público de hemodiálisis domiciliaria de enfermos del Régimen Especial de Trabajadores del Mar en la provincia de Cádiz.

Provincia de Huelva:

Empresa: Baxter.

Concierto 21/2001, celebrado por procedimiento negociado sin publicidad para la gestión indirecta del servicio de diálisis peritoneal ambulatoria continua domiciliaria automatizada (con ciclador) con destino a los beneficiarios de la asistencia sanitaria con cargo al Instituto Social de la Marina.

Empresa: Gambro.

Concierto 22/2001, celebrado por procedimiento negociado sin publicidad para la gestión indirecta del servicio de hemodiálisis en la modalidad de centro satélite dependiente del Hospital Juan Ramón Jiménez con destino a los beneficiarios de la asistencia sanitaria con cargo al Instituto Social de la Marina.

Empresa: Gambro.

Concierto 23/2001, celebrado por procedimiento negociado sin publicidad para la gestión indirecta del servicio de hemodiálisis en la modalidad de centro satélite dependiente del Hospital Juan Ramón Jiménez con destino a los beneficiarios de la asistencia sanitaria con cargo al Instituto Social de la Marina.

**RELACION NÚMERO 2 DE BIENES INMUEBLES ADSCRITOS AL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA OBJETO DE TRASPASO  
A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (ASISTENCIA SANITARIA)**

Número Identificación	Nombre y uso	Localidad y dirección	Ubicación	Superficie que se transfiere	Titular	Título jurídico (fecha)	Observaciones (*)
<i>Dirección Provincial de Almería</i>							
0401	CASA DEL MAR Usos múltiples	ALMERÍA C/ Muelle, 39	Planta baja (parte), Planta 1.ª (completa) Planta 2.ª (parte)	333,86 m <sup>2</sup> 520,20 m <sup>2</sup> 229,82 m <sup>2</sup>	TGSS	Donación (8/3/61) EDON (20/6/68)	Cofradía de Pescadores
0403	CASA DEL MAR Usos múltiples	ADRA C/ Paseo Picasso, s/n	Total 2.º módulo	1.083,88 m <sup>2</sup> 948,38 m <sup>2</sup>	TGSS	Acta de adscripción solar (1/2/78) EDON (30/12/88)	Patrimonio del Estado
<i>Dirección Provincial de Cádiz</i>							
1101	CASA DEL MAR Usos múltiples	CÁDIZ Avda. Vigo, s/n	Planta baja (parte) Planta 1.ª (completa)	717,99 m <sup>2</sup>	Patrimonio del Estado	Concesión administrativa (15/6/62) EDON (26/7/93)	Ministerio de Obras Públicas. Transferencia concesión admtrva. otorgada el 16/1/59 a la Cofradía de Pescadores
1102	CASA DEL MAR Usos múltiples	ALGECIRAS C/ del Muro, 11	Planta 2.ª (completa)	1.204 m <sup>2</sup>	TGSS	Compraventa (2/10/81)	Cofradía de Pescadores
1103	CASA DEL MAR Usos múltiples	BARBATE Avda. Generalísimo, s/n	Planta baja y alta completas del módulo izquierdo	877,50 m <sup>2</sup>	TGSS	Donación (29/4/72) EDON (29/7/93)	Cofradía de Pescadores
1106	CASA DEL MAR Usos múltiples	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN Plaza del Sol, s/n -Barriada de la Atunara-	Planta alta (completa) y accesos baja	207,05 m <sup>2</sup>	TGSS	Cesión gratuita (15/7/97) EDON (21/10/2003)	Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
1121	CASA DEL MAR Usos múltiples	PUERTO DE SANTA MARÍA Avda. Bajamar, 11	Planta baja (completa) del módulo izquierdo y parte de planta baja del módulo derecho	675,76 m <sup>2</sup>	TGSS	Acta de adscripción (25/9/74) EDON (3/11/95)	Patrimonio del Estado
1122	CASA DEL MAR Usos múltiples	SANLÚCAR DE BARRAMEDA Avda. de la Constitución, s/n	Planta baja (completa)	324,60 m <sup>2</sup>	TGSS	Compraventa (10/4/71) EDON (25/6/93)	Patronato de Viviendas de la Diputación Provincial de Cádiz
<i>Dirección Provincial de Huelva</i>							
2101	CASA DEL MAR Usos múltiples	HUELVA Avda. Hispanoamérica, s/n	Plantas 1.ª y 2.ª (completas) y 3.ª despachos en planta 3.ª	2.422,98 m <sup>2</sup>	Patrimonio del Estado	Concesión administrativa (31/12/75) EDON (13/12/88)	Ministerio de Obras Públicas
2108	CASA DEL MAR Usos múltiples	PUNTA UMBRIA C/ Laguna, 5	Plantas baja (completa) y parte de la 1.ª	840 m <sup>2</sup>	TGSS	Cesión gratuita (24/3/70) EDON (17/02/76 y 01/04/93)	Ayuntamiento de Punta Umbria

Número Identificación	Nombre y uso	Localidad y dirección	Ubicación	Superficie que se transfiere	Titular	Título jurídico (fecha)	Observaciones (*)
<i>Dirección Provincial de Málaga</i>							
2901	CASA DEL MAR Usos múltiples	MÁLAGA C/ Puente del Carmen, s/n	Planta baja (parte)	171,10 m <sup>2</sup>	TGSS	Compraventa (21/05/86)	Particulares
2902	CASA DEL MAR Usos múltiples	ESTEPONA C/ Cristóbal Colón, 20	Planta alta (completa)	509,25 m <sup>2</sup>	TGSS	Compraventa (10/3/77) EDON (3/6/82)	Particulares
2903	CASA DEL MAR Usos múltiples	MOTRIL C/ Julio Moreno, 80	Planta 2. <sup>a</sup> (completa) y Planta 3. <sup>a</sup> (parte) Total	369,70 m <sup>2</sup> <u>107,80 m<sup>2</sup></u> 477,50 m <sup>2</sup>	TGSS	Compraventa (26/9/73) EDON (30/9/77)	Particulares
2904	CASA DEL MAR Usos múltiples	SABINILLAS Bda. San Luis de Sabinillas	Todo el inmueble	455 m <sup>2</sup>	TGSS	Cesión gratuita (4/8/77) EDON (7/2/80)	Ayuntamiento de Mánilva. Existe una concesión administrativa para bar- cafetería que vence el 31/12/04, ocupando una superficie de 44,27 m <sup>2</sup> en planta baja.
2905	CASA DEL MAR Usos múltiples	TORRE DEL MAR C/ Infante, s/n	Planta baja (parte)	300 m <sup>2</sup>	TGSS	Compraventa (13/7/76)	Particulares
<i>Dirección Provincial de Sevilla</i>							
4101	CASA DEL MAR Usos múltiples	SEVILLA Fernando IV, 1	Planta baja (parte)	168,14 m <sup>2</sup>	TGSS	Compraventa (19/05/81)	Particulares

(\*) Entidad de origen y fecha de reversión (en su caso).  
EDON: escritura pública de declaración de obra nueva.

## RELACIÓN NÚMERO 3

## RELACIÓN NOMINATIVA DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA QUE OCUPA PLAZA A 10/06/2004 Y SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

DIRECCION PROVINCIAL : ALMERIA

## I. PERSONAL ESTATUTARIO

APellidos y nombre	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.
CENTRO DE DESTINO : E.S.ALMERIA					
PERSONAL MEDICO					
BAREA ROMERO, ENCARNACION	027270025	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
GARCIA CANTON, ROSA MARIA	027213960	PEDIATRA PUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
GRANADOS PEREZ, EDUARDO	027236904	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
GUTIERREZ SALDAÑA, JUAN JOSE	027235289	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
LATORRE HERNANDEZ, JOSE	027219957	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ADSCRIPCION TEMPORAL	A	C
LATORRE HERNANDEZ, JOSE	027219957	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO FIJO	R	C
MIRO GUTIERREZ, JOSE	027251244	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
ORERO GONZALEZ, JOSEFA	038539212	DERMATOLOGIA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
PASCUAL MOLINA, ISIDORO	027265565	AYUDANTE DE TRAUMATOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
VACANTE	.	ANALISIS CLINICOS	ESTATUTARIO FIJO	A	C
VACANTE	.	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO FIJO	A	C
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO					
ALCARAZ SANCHEZ, M. CARMEN	027495849	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
BEIMONTE SANCHEZ, DOLORES	027494936	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	PROVISIONAL	A	C
CARRILLO CARMONA, ISABEL	027262155	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
CAYUELA GONZALEZ, CATALINA	027222315	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
GALDEANO GARCIA, RAFAELA	027244497	AUXILIAR ENFERMERIA F.TECNICAS	ESTATUTARIO FIJO	A	C
GALVEZ GARCIA, JULIA	027230024	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
GOMEZ LEON, CASILDA	050843491	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
GUILLEN CARRASCO, ANTONIO	027516559	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
JIMENEZ LALANZA, MARIA JOSE	027255344	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO FIJO	A	C
PASCUAL DE IALLANA ESCRIBANO, ROSARI	045275173	ATS DE II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
ROMERO MARTINEZ, PURIFICACION	027237340	AUXILIAR ENFERMERIA F.TECNICAS	ESTATUTARIO FIJO	A	C
SANZ FABREGA, TERESA	050106926	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
SIERRA MAGAÑA, ALBERTINA	027243350	ENFERMERA JEFE	ESTATUTARIO FIJO	A	L
TUNEZ RODRIGUEZ, LUCIA	074622486	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
VACANTE	.	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
PERSONAL NO SANITARIO					
GOMEZ MARIN, JOSE MANUEL	027189978	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
GUERRERO MONTORO, JOSE ANTONIO	027194001	JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	ESTATUTARIO FIJO	A	C
HERNANDEZ BASTIDA, JOSE	027219497	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
MAÑAS FERNANDEZ, JUAN IGNACIO	027506954	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
MARTINEZ SAN VICENTE Y OLIVERAS, SARA	027221094	JEFE EQUIPO B	ESTATUTARIO FIJO	A	C
RODRIGUEZ CANRLA, JOSE LUIS	027194181	CELADOR CON ATENC.DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
TEROL MARTINEZ, MIGUEL	027251452	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
CENTRO DE DESTINO : E.S.ADRA					
PERSONAL MEDICO					
ANDRES VALVERDE, FRANCISCO	027261193	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A	C

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>				
ANTEQUERA SALMERON, ANTONIA	075207225	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
CARMONA LOPEZ, FRANCISCA	027189754	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
GALDEANO FERNANDEZ, NICOLAS	027236914	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>				
MUÑOZ GONZALEZ, MIGUEL	027235166	CELADOR SIN ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO FIJO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.GARRUCHA				
<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>				
GALINDO LOPEZ, MARIA	027232079	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>				
GALINDO LOPEZ, FRANCISCO	075188098	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO FIJO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.ROQUETAS DE MAR				
<b>PERSONAL MEDICO</b>				
PEREZ GONZALEZ, FELIX A.	027238792	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>				
GOMEZ GONZALEZ, MANUELA	027212967	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>				
FIGUEREDO PERRON, ANA MARIA	027231143	LIMPIADORA	ESTATUTARIO INTERINO	A C

**II. PERSONAL FUNCIONARIO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
CENTRO DE DESTINO : D.PROV. ALMERIA				
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
LORITE GARCIA, MATILDE	026456262	INSP.MEDICO INTERINO	INTERINO	A C
DIRECCION PROVINCIAL : CADIZ				

**I. PERSONAL ESTATUTARIO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
CENTRO DE DESTINO : E.S.CADIZ				
<b>PERSONAL MEDICO</b>				
ALONSO BARTHE, JOSE	031194919	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO FIJO	A C
BARCALA RODRIGUEZ, FCO. JESUS	031220095	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
BELTRAN NAVAS, FERNANDO	031211695	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO FIJO	A C
BRAZA RAMOS, JOSE MIGUEL	031224428	ENDOCRINOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
CANTALEJO SANTOS, INMACULADA CON.	032852070	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A C
CASANOVA FERNANDEZ, MANUEL	041827107	PEDIATRA DE CONSULTA	ESTATUTARIO FIJO	A C
DÚSSECK GUILLAUME, MARIE MICHELINE	031330140	ANALISIS CLINICOS	ESTATUTARIO INTERINO	A C
FERNANDEZ MACHIN, FCO. JAVIER	028574145	OTORRINOLARINGOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
FLORIDO ROMERO, ALEJANDRA	031639626	TOCOGINECOLOGO	ESTATUTARIO INTERINO	A C
FONCUBIERTA FERNANDEZ, ANTONIO	031398773	DIRECTOR CLINICA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A L
GONZALEZ DE COS, JOSE	031203334	OPTALMOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
GUTIERREZ FERNANDEZ, DIEGO JOSE	031406749	ALERGOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
LÍNARES BARRIOS, MARIO DIONISIO	031244969	DERMATOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MADURGA PATUEL, MARIA BLANCA	001102770	UROLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MAESTRO SARRION, NICOLAS JOSE	031236887	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MARTIN-DUARTE ROSA, MARIA YOLANDA	050700013	ODONTOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MARTINEZ BOHIGAS, M. ESTHER	031208901	AYUDANTE DE OPTALMOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MARTINEZ VILLAR, MIGUEL ANGEL	031190950	TRAUMATOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
MAYO OSORTO, MARIA ANGELES	046661115	AYUDANTE CIRUGIA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
ORTEGA BOZA, FERNANDO	031245573	NEUROPSIQUIATRIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PACHECO GARCIA, JOSE MANUEL	031231471	CIRUGIA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
RODRIGUEZ MORAGUES, PCO. JAVIER	031202297	AYUDANTE DE OTORRINOLARINGOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
RODRIGUEZ PARDO, MARIA JOSÉ	022961642	APARATO DIGESTIVO	ESTATUTARIO INTERINO	A C
RODRIGUEZ IÑIGUEZ, MILAGROS	031224432	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
ROMERO CARMONA, JOSEFA RAQUEL	052661170	GINECOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
ROMERO VALERO, FERNANDO JOSE	029726070	APARATO RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO	ESTATUTARIO INTERINO	A C
RUZ FRANCI, IGNACIO	031246753	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
SILVA MOREIRA, BEATRIZ	031231816	RADIOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
TORRES BUZO, ANTONIA	033972460	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
TORRES LOPEZ, EMILIO	031175283	PEDIATRA FUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A C
VACANTE	.	AYUDANTE DE TOCOLOGIA	ESTATUTARIO FIJO	A C
VACANTE	.	PEDIATRA FUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A C
ZAMBRANO SEVILLANO, ALEJANDRO	032848801	AYUDANTE DE TRAUMATOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
ZARALLO PEREZ, ANTONIO JAVIER	029785793	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>				
ACOSTA FABRA, ANDRES	031402182	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO FIJO	A C
CANEDA GONZALEZ, ANA MARIA	031246396	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
COSANO MANZANO, MARIA LUISA	031162482	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
GOMEZ ALMAZO, JUANA M*	032864664	ATS DE II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
GONZALEZ OTERO, JOAQUIN	031228174	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A C
GONZALEZ SANCHEZ, RITA	025570107	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
GUERRERO DE LA MOTA, JUAN LUIS	031243420	ENFERMERA ATS L/R ESPECIALIDADES	ESTATUTARIO INTERINO	A C
LOROÑO RUA, MARIA LUZ	036006840	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
MACIAS JIMENEZ, MARIA PAZ	031251253	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MARQUEZ GALAN, INMACULADA	031400890	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	PROVISIONAL	A C
MORENILLA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	032855567	ENFERMERA ATS L/R ESPECIALIDADES	ESTATUTARIO INTERINO	A C
NAVAS RELINQUE, M* ANTONIA	044035064	ATS DE II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
OTERO MORENO, ELENA	031229581	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
PACHECO GARCIA, FRANCISCO	031225102	ENFERMERA ATS L/R ESPECIALIDADES	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PEREZ FRAJEIRO, JUANA	031633819	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PUYA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	031225053	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
REY ROMERO, BENITO	031152675	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
RODRIGUEZ SALGUERO, JOSE M.	031181841	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO FIJO	A C
RUIZ-CAPILLAS GUILLOTO, ANGELA	031215631	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
TREVÍÑO GUERRERO, M.ANGELES	031213467	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
VACANTE	.	ENFERMERA JEFE	ESTATUTARIO FIJO	A C
VARO GONZALEZ, AURORA	031209398	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO FIJO	A C
VELEZ BARROSO, MARIA LUISA	031225050	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>				
BENITEZ BUTRON, JOSE	031382364	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO FIJO	R C
BENITEZ BUTRON, JOSE	031382364	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ADSCRIPCION TEMPORAL	A C
BROME GENER, M. CARMEN	031215227	JEFE EQUIPO B	ESTATUTARIO FIJO	A C
CAMACHO ORTEGA, JOSE ANTONIO	031231572	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
DE LA ORDEN MELLADO, JOSE ANTONIO	031187980	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
GARCIA SOTO, M* PILAR	032857737	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MARMOLEJO DAZA, JOSE	031179431	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO FIJO	A C
MCHUGH , LINDA JEAN	002344195	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESTATUTARIO INTERINO	A C
ODERO SANCHEZ, MARIANO	031221400	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO FIJO	A C
PEREZ DE GREGORIO, ANGELES	031250699	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESTATUTARIO INTERINO	A C
QUINTERO TOCINO, JOSE LUIS	031199589	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO FIJO	A C
SANCHEZ-FERRAGUT SOTO, PATROCINIO	031224378	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESTATUTARIO FIJO	R C

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.
SANCHEZ-FERRAGUT SOTO, PATROCINIO	031224378	JEFE EQUIPO B	ADSCRIPCION TEMPORAL	A	C
VACANTE	.	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
VACANTE	.	LIMPIADORA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
CENTRO DE DESTINO : E.S.ALGECIRAS					
PERSONAL MEDICO					
CASTRO FERNANDEZ, JOSE RAMON	031225831	CIRUGIA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
COLIMON DORCE, RAYMOND	031858457	UROLOGIA	---	A.F.	C
COLLADO MINGUILLON, ANDRES	031817094	DERMATOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
DAFOS SANCHEZ, PABLO	031570784	ANALISIS CLINICOS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
GARCIA LOPEZ, FRANCISCO JOSE	031815468	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
GARCIA PEREZ, JORGE R.	031829643	ENDOCRINOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
GIL MEDINA, FRANCISCA	028580517	TOCOGINECOLOGO	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
GUTIERREZ GARCIA, FRANCISCO J.	031809266	OPTALMOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
HURTAS CIPREDO, Mª DEL PILAR	028527929	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
LOPEZ MARTIN, ROSALIA	031233228	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
LUCAS VELARDE, JOAQUIN ANTONIO	028667131	OTORRINOLARINGOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
MEDINA AMOROS, FCA.DE PAULA	031830215	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	R	C
MOLINA CACERES, Mª. DEL CARMEN	032031281	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
MORON RAMOS, BUENAVENTURA	031776289	AYUDANTE DE OTORRINOLARINGOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
NAVARRO MORENO, CARLOS	031817653	APARATO DIGESTIVO	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
PALACIOS CAMACHO, JUAN ANDRES	031834182	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
PERALVA MORENO, GUSTAVO	031182886	PEDIATRA PUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
SANCHEZ LEDESMA, MANUEL	031820681	ODONTOLOGIA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
SANCHEZ MEDINA, LUIS	032027408	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
TORRES BONILLA, EMILIO J.	031823915	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO FIJO	A	C
VACANTE	.	AYUDANTE CIRUGIA GENERAL	ESTATUTARIO FIJO	A	C
VACANTE	.	NEUROPSIQUIATRIA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
VACANTE	.	AYUDANTE GINECOLOGIA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
VACANTE	.	APARATO RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO	ESTATUTARIO FIJO	A	C
VACANTE	.	RADIOLOGIA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
VACANTE	.	GINECOLOGIA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
VARO OTERO, EUGENIO JUAN	031823186	TRAUMATOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
VILLAESCUSA LAMET, CONCEPCION	031199418	PEDIATRA PUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO					
BOZZINO BELLVER, M.LOURDES	031807715	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
CACERES MIRA, ANA LUISA	045069066	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
CRESPO QUIROS, M.ANGELES	031233620	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
DIAZ DOMINGUEZ, ANA MARIA DOL.	075873414	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
FERNANDEZ TRAVERSO, MªANTONIA	031842573	ENFERMERA ATS L/R ESPECIALIDADES	ESTATUTARIO FIJO	A	C
GUTIERREZ GUTIERREZ, CARMEN	075740949	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
HEREDERO GUTIERREZ, ANA MARIA	031823291	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
HIDALGO GONZALEZ, Mª. MERCEDES	031843337	ATS DE II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
IGLESIAS CANTERO, RAFAELA	031852274	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
JIMENEZ BLAZQUEZ, CRISTINA	031843637	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
LEAL GARCIA, LUCIA	031825998	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
LLAMAS LOPEZ, YOLANDA	031856717	ENFERMERA ATS L/R ESPECIALIDADES	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
LOPEZ DIAZ-CRESPO, MARINA	031219546	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO FIJO	A	C
MERCHAN PEREZ, ARANZAZU	031845278	ATS DE II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
MONTIEL QUEZEL-GUERRAZ, SOFIA	032027933	ATS DE II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
MUÑOZ GARCIA, ANTONIA	031819431	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
PATRICIO SANCHEZ, MARIA ISABEL	031815526	ENFERMERA JEFE	ESTATUTARIO FIJO	A	L
PATRICIO SANCHEZ, MARIA PILAR	031830540	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A	C
PORRAS GONZALEZ, FRANCISCA	031808929	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A	C

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. F.
RUIZ TRUJILLO, JOSEFA	031819599	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
SILVA CHACON, MARIA ESTEFANIA	031868754	FISIOTERAPEUTA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
VACANTE	.	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
VARGAS ESPINOSA, F* CRISTINA	031843789	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>				
ARAUJO RODRIGUEZ, JURNA MARIA	031827954	CELADOR CON ATENC.DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
ARRONES RIAZA, JOSE MANUEL	032864029	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
DIAZ GUERRA, MIGUEL	075870736	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO FIJO	A C
LOPEZ GARCIA, MARIA LUISA	031825253	CELADOR CON ATENC.DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PETISME BENITEZ, JESUS	031837527	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
RUBIALES ROLDAN, ENCARNACION	031825033	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
RUIZ GALLARDO, JOSE	052293407	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
SAURA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	031835832	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESTATUTARIO FIJO	R C
SAURA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	031835832	JEFE EQUIPO B	ADSCRIPCION TEMPORAL	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.BARBATE				
<b>PERSONAL MEDICO</b>				
CORDON PULITO, PILAR	031217663	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
FERNANDEZ ZAFRA, ANTONIO	022451785	PEDIATRA PUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
LEY MARTOS, M*. MERCEDES	031226314	TOCOGINECOLOGO	ESTATUTARIO INTERINO	A C
LOPEZ ARANDA, JAVIER FRANCISO	032851530	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MAIQUEZ MARQUEZ, EDUARDO	031199319	MEDICINA GENERAL	---	A.F. C
MUÑOZ GARCIA, JOSE MANUEL	075804492	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PEREZ DIAZ, ANTONIO	031831420	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A C
REDONDO HERRERO, DESTRIÉ	075704755	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
RODRIGUEZ TORRES, MONTSERRAT	031229723	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A C
VACA HERNANDEZ, MANUEL	031237594	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A C
VACANTE	.	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO FIJO	A C
VACANTE	.	MEDICO SERVICIO URGENCIAS	ESTATUTARIO FIJO	A C
VACANTE	.	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO FIJO	A C
VEGA MACIAS, M. LUISA	028323713	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO FIJO	A C
<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>				
BACHE MARISCAL, MARIA DE LA PAZ	031229083	ATS DE II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
BRAVO FERNANDEZ, MARIA JOSEFA	032408306	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
DOMINGUEZ PACHECO, INMACULADA	052293175	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A C
HINOJOSA GARCIA, ALFREDO	031189480	ATS DE ZONA	---	A.F. C
LOPEZ ARANDA, MARIA VICTORIA	031863831	ATS DE II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MALIA BENITEZ, MARIA CARMEN	031158449	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
MARTIN BARROSO, MARIA ISABEL	031195573	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MORILLO MARCHAN, J. MANUEL	031192531	ENFERMERA JEFE	ESTATUTARIO FIJO	A L
MUÑOZ BENITEZ, MIGUEL ANGEL	052292682	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MUÑOZ GALINDO, CARMEN PINO	052291687	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A C
NAVARRO NUÑEZ, PEREGRINA	052293070	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PEREZ VARO, ANTONIO M.	031198999	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO FIJO	A C
RAMIREZ RAMIREZ, CRISTOBALINA	031190573	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
RODRIGUEZ AGUADO, ORESTES OCTAVIO	052282384	ENFERMERA ATS SERVICIO DE URGENCIAS	ESTATUTARIO INTERINO	A C
RUBIO VARO, ANTONIA	075737286	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A
RUIZ MUÑOZ, FRANCISCA	075737714	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
SUAREZ-JIMENEZ ALEKSIC, DRAGANA	000272724	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
VACANTE	.	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A C
VACANTE	.	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
VARO OLIVA, BEATRIZ	075738210	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
VARO VARO, INES	031187467	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	R C

APellidos y Nombre	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>				
CARRILLO MUÑOZ, SEBASTIANA	075739693	LIMPIADORA	ESTATUTARIO FIJO	A C
GARCIA CANDON, ISABEL	031181415	LIMPIADORA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PEREZ BUROOS, DIEGO	031204271	CELADOR SERVICIO URGENCIA	PROVISIONAL	A C
REYES RUIZ, ANTONIO	031198593	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO FIJO	A C
TAMAYO BERNAL, FRANCISCO	031206796	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO FIJO	R C
VACANTE	.	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO FIJO	A C
VARO DOMINGUEZ, MANUEL	031207253	CELADOR SERVICIO URGENCIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
VARO VARO, INES	031187467	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADSCRIPCION TEMPORAL	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.LA LINEA				
<b>PERSONAL MEDICO</b>				
BAREA GARCIA, JUAN JOSE	032016041	PEDIATRA PUERICULTOR DE ZONA	----	A.P. C
BOZA ALVAREZ, JOSE MANUEL	032015982	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO FIJO	A C
GARCIA BALAGUER, ABELARDO	031954023	TOCOGINECOLOGO	----	A.F. C
RODRIGUEZ BRIOSO, ANGEL	031969590	ODONTOLOGIA	----	A.F. C
<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>				
COMESAÑA LOPEZ, ROSA MARIA	032011209	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
RODRIGUEZ GOMEZ, TERESA	031174487	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
RODRIGUEZ PRIETO, MARIA MERCEDES	031847308	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
SANCHEZ MELENDEZ, ANTONIO	032027798	ATS DE ZONA	----	A.F. C
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>				
GOMEZ PLOWMAN, CONSUELO	032009047	JEFE EQUIPO B	ADSCRIPCION TEMPORAL	A C
GOMEZ PLOWMAN, CONSUELO	032009047	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESTATUTARIO FIJO	R C
GONZALEZ SANTOS, CARMEN	030423416	CELADOR CON ATENC.DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.PUERTO SANTA MARIA				
<b>PERSONAL MEDICO</b>				
CARRETE WARLETA, MONICA	031238091	PEDIATRA PUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
CORCUERA GENOVES, RAFAEL	031146869	ODONTOLOGIA	----	A.F. C
IGLESIAS ARRABAL, Mª CARMEN	031255893	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
SEVILLA RAMIREZ, ANTONIO	031319472	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>				
BOTELLA LOPEZ, MARIA CARMEN	031297296	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
MORENO ACOSTA, MILAGROS	031307948	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
REYES ALBAICETA, CARMEN	031296620	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
SANTA CRUZ SANTA CRUZ, PABLO	013074884	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A C
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>				
GURREA RAMIREZ, SARA ISABEL	031323722	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S. SAN FERNANDO				
<b>PERSONAL MEDICO</b>				
ALVAREZ IBAÑEZ, ALVARO	031254492	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MOTA SALAS, FRANCISCO J.	031394452	PEDIATRA PUERICULTOR DE ZONA	----	A.F. C
<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>				
ALVAREZ CONESA, MARIA VIRGINIA	032864206	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.SANLUCAR				
<b>PERSONAL MEDICO</b>				
DEL RIO CARRAL, ELOISA	031630195	PEDIATRA PUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
LARA ALVAREZ, TEODORO	031582706	ANALISIS CLINICOS	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MERA VELASCO, ALEJANDRO	031213818	ODONTOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PINTO AZERAS, ARTURO	028717537	TOCOGINECOLOGO	----	A.F. C
ROMERO ORTEGA, EDUARDO	031321169	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
SANCHEZ SANCHEZ, CARLOS	031183080	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
BEJERRANO SALA, Mª ANGELES	031591628	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
CONDE LA ORDEN, JESUS	052326086	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
DORADO MARIN, RAFAEL	052324795	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PERSONAL NO SANITARIO				
AGUDO BERNAL, JUAN ANTONIO	000642867	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.TARIFA				
PERSONAL MEDICO				
GARCIA MARTI, MARIA ESPERANZA	032038694	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
OLIVA PONCE, DIEGO	075741148	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PECSEN QUIROS, JUAN B.	031243388	PEDIATRA PUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
BERNAL GARRIDO, GUILLERMINA	031403730	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
CATALA PEREZ, PRESENTACION	075871944	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
DIAZ PELAYO, JUANA	031558465	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
PERSONAL NO SANITARIO				
CRIBADO ATALAYA, MARIA LUZ	031833951	CELADOR CON ATENC.DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A C

## II. PERSONAL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
CENTRO DE DESTINO : D.PROV. CADIZ				
PERSONAL FUNCIONARIO				
ARTAJO HERNANDO, ENRIQUE	031610042	INSPECTOR MEDICO	PUNC. DE CARRERA	A C
VACANTE	.	INSPECTOR MEDICO	PUNC. DE CARRERA	A C
DIRECCION PROVINCIAL : HUELVA				

## I. PERSONAL ESTATUTARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
CENTRO DE DESTINO : E.S.HUELVA				
PERSONAL MEDICO				
BERVEL CLEMENTE, ALBERTO	029745501	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO FIJO	A C
GARCIA VELAZQUEZ, BERTA	028221381	PEDIATRA PUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
GONZALEZ SANCHEZ, DOLORES	028447909	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
ORANDO VAZQUEZ, ROCIO	029471201	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
DIAZ GOMEZ, MAGDALENA	029729286	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
MACIAS MACIAS, MARIA	029732722	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
MARQUEZ FERNANDEZ, JOSE IGNACIO	029751366	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A C
MURILLO HERNANDEZ, DOLORES ISABEL	029781892	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
RAMIREZ MENDEZ, SEVERIANA	029411814	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
PERSONAL NO SANITARIO				
DEL VALLE LOPEZ, Mª DOLORES	075527799	CELADOR CON ATENC.DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PRADA RODRIGUEZ, ESTRELLA DE	030395253	JEFE EQUIPO B	ESTATUTARIO FIJO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.ISLA CRISTINA				
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
CARRO RODRIGUEZ, ANA MARIA	029465299	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
FAL FERNANDEZ, MARIA DEL PRADO	029054248	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
MARTIN DEL CARMEN, EDUVIGIS	029464585	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
QUINTERO ANILLO, ALICIA	029472256	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PERSONAL NO SANITARIO				
ARENAS FLORES, ANTONIO	075567591	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO FIJO	A C
CARRASCO CASTAÑO, ROCIO	044214559	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESTATUTARIO INTERINO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.LEPE				
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
CAMACHO MORA, JOSEFA	029469879	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
CAMACHO MORA, JUANA ISABEL	029473685	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
CASTILLO MUÑOZ, ANA BELLA	029464163	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
FERRERA PRIETO, M. CARMEN	029470846	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.PUNTA UMBRIA				
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUELA	029469988	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
TRAVES MARTIN, CARMEN	029423546	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
PERSONAL NO SANITARIO				
VACANTE	.	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO FIJO	A C

II. PERSONAL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
CENTRO DE DESTINO : D.PROV. HUELVA				
PERSONAL FUNCIONARIO				
RAMOS CORPAS, FC" MANUEL	028559091	INSPECTOR MEDICO	FUNC. DE CARRERA	A C
DIRECCION PROVINCIAL : MALAGA				

I. PERSONAL ESTATUTARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
CENTRO DE DESTINO : E.S.MOTRIL				
PERSONAL MEDICO				
GARCIA FUERTA, PRESENTACION	023780560	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
ROLDAN GONZALEZ, JOSÉ LUIS	024172277	ODONTOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
ARQUERO URQUIZAR, CARMEN	023794994	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
HARO ARMADA, ROSALIA	074698143	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
PELAEZ RODRIGUEZ, M.DEL ROSARIO	023771091	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
PERSONAL NO SANITARIO				
CORTES TOLEDO, FCO.JOSE	023764600	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO FIJO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.MALAGA				
PERSONAL MEDICO				
CUBILES GALVEZ, RAFAEL	028404054	ODONTOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
GEREZ CLEMENTE, PEDRO	027250906	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
LOPEZ GONZALEZ, ANGEL LUIS	023760708	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
POZUELO LIMA, ELOY CARLOS	025050216	PEDIATRA FUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
ALCAIDE RUIZ, JOSE ANTONIO	030429603	ENFERMERA JEFE	ESTATUTARIO FIJO	A L
BERNAL ROBLES, MATILDE	024886341	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
FERNANDEZ MADERAL, OSCAR	024880582	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO FIJO	A
PASCUAL MORENO, ROSARIO	024788328	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
TAPIA SARRO, Mª JOSE	024814260	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
PERSONAL NO SANITARIO				
NAVARRETE ROJANO, ANDRES	025023568	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO FIJO	A C
VEGA CABEZAS, MARIA CARMEN	024717133	JEFE EQUIPO B	ADSCRIPCION TEMPORAL	A C
VEGA CABEZAS, MARIA CARMEN	024717133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESTATUTARIO FIJO	R C
CENTRO DE DESTINO : E.S.ESTEPONA				
PERSONAL MEDICO				
PORTILLO STREMPFEL, JUAN	025075709	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
LOPEZ GOMEZ, CONCEPCION	074813127	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
MOLINA GUERRERO, CARMEN	025083267	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
VACANTE	.	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
PERSONAL NO SANITARIO				
AGUILAR ALCALDE, ANTONIO JAVIER	032028275	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.TORRE DEL MAR				
PERSONAL MEDICO				
VACANTE	.	ODONTOLOGIA	ESTATUTARIO FIJO	A C
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
ORTEGA GONZALEZ, CONSURIO	012178672	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
CENTRO DE DESTINO : E.S.SABINILLAS				
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
BENITEZ BENITEZ, ISABEL MARIA	008915298	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
PERSONAL NO SANITARIO				
AGUILAR IBORRA, SALVADOR JESUS	077450866	CELADOR SIN ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A C

## II. PERSONAL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
CENTRO DE DESTINO : D.PROV. MALAGA				
PERSONAL FUNCIONARIO				
BERMUEZ VIRGOS, ALFONSO	033206794	INSPECTOR MEDICO	FUNC. DE CARRERA	A C
DIRECCION PROVINCIAL : SEVILLA				

## I. PERSONAL ESTATUTARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION F. P.
CENTRO DE DESTINO : E.S.SEVILLA				
PERSONAL MEDICO				
MARTIN RODRIGUEZ, JOSE FELIX	028408301	ODONTOLOGIA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
MARTINEZ RUIZ, FRANCISCO	028557473	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO FIJO	A C
RODRIGUEZ FUENTES, B. ALVARO	041961484	MEDICINA GENERAL	ESTATUTARIO FIJO	A C
SANCHEZ JABONERO, VICTOR	028435516	PEDIATRA FUERICULTOR DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A C
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
BEL BRAVO, MARIA LUISA	028388873	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO FIJO	A C
CARRILLO VILLALBA, PILAR	028552492	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	PROVISIONAL	A C

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PUESTO	CLASE DE NOMBRAMIENTO	SITUACION	F. P.
CHAVES BARROSO, MARIA LUZ	080021920	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
CONDE CRESPILO, LUTGARDA MARÍA	052248727	ATS DE II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
DOMINGUEZ SANCHEZ, ANA	027304599	AUXILIAR ENFERMERIA II.AA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
MUÑIZ PÉREZ, MARTA	028750819	ATS DE ZONA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>					
CABELLO REGADERA, ENCARNACION	075429851	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
CORTIJO BORRALLO, FRANCISCA	027276625	LIMPIADORA	ESTATUTARIO INTERINO	A	C
FERRER MORALES, ISABEL	028306599	JEFE EQUIPO B	ESTATUTARIO FIJO	A	C
LEBRON MARTIN, ANDRES	028500378	CELADOR CON ATENCION DIRECTA	ESTATUTARIO FIJO	R	C
LEBRON MARTIN, ANDRES	028500378	JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	ADSCRIPCION TEMPORAL	A	C

**VALORACIÓN DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS  
EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE DE ANDALUCÍA  
(Desagregación por artículos)**

**CAPÍTULO 1**

**PROGRAMA 2121**

Artículo 12	7.311.783,42
Artículo 13	57.433,54
Artículo 15	664.217,81
Artículo 16	2.773.914,18
<b>TOTAL CAP. 1</b>	<b>10.807.348,95</b>

**CAPÍTULO 2**

**PROGRAMA 2121**

Artículo 21	206.338,30
Artículo 22	941.901,95
Artículo 23	39.899,31
Artículo 25	317.464,97

**PROGRAMA 2223**

Artículo 25	5.824.995,24
<b>TOTAL CAP. 2</b>	<b>7.330.599,77</b>

**CAPÍTULO 4**

**PROGRAMA 2223**

Artículo 48	692.612,97
<b>TOTAL CAP. 4</b>	<b>692.612,97</b>

**CAPÍTULO 6**

**PROGRAMA 4591**

Artículo 62	126.753,04
Artículo 63	117.540,24
<b>TOTAL CAP. 6</b>	<b>244.293,28</b>

<b>TOTAL</b>	<b>19.074.854,97</b>
--------------	----------------------

*REAL DECRETO 1785/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación (escuelas viajeras).*

Mediante el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

En la actualidad procede completar y ampliar el traspaso efectuado con la posibilidad de que la citada Comunidad Autónoma asuma la contratación de los ayudantes de coordinación de las actividades del programa de escuelas viajeras en el número de plazas y períodos necesarios para su desarrollo.

En consecuencia, la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, adoptó, al respecto, el oportuno Acuerdo en su sesión del Pleno celebrada el día 10 de junio de 2004.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de julio de 2004,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se amplían las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su reunión del día 10 de junio de 2004, y que se transcribe como Anexo de este Real Decreto.

Artículo 2. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3. La ampliación de funciones y servicios a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Educación y Ciencia produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo.

Artículo 4. Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 1 del Anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004

JUAN CARLOS R.

JORDI SEVILLA SEGURA  
Ministro de Administraciones Públicas

#### A N E X O

Don José María Pérez Toribio y doña María de la Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### C E R T I F I C A N

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 10 de junio de 2004, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación (escuelas viajeras), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios.

La Constitución, en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 19.1 que corresponde a la citada Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme a su artículo 81.1, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el citado artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Asimismo, por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación.

En consecuencia con lo expuesto, procede formalizar el Acuerdo sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación (escuelas viajeras), en los términos que a continuación se determinan.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asumirá la contratación de los ayudantes de coordinación de las actividades del programa de escuelas viajeras en el número de plazas y período necesario para su desarrollo.

C) Valoración de las cargas financieras correspondientes a la ampliación de medios.

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 7.096,27 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2004, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación adjunta número 1.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de suficiencia como consecuencia de la incorporación a este coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos